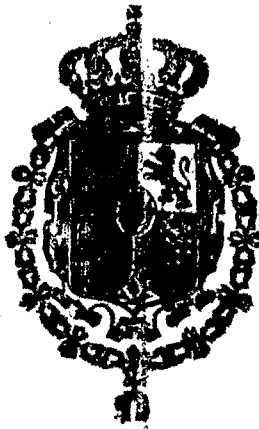


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que ha presentado el General de división D. Nicasio de Montes y Sierra, del cargo de Subsecretario del Ministerio de la Guerra.

Dado en Palacio á veinticinco de octubre de mil novecientos nueve.

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

ALFONSO

Vengo en nombrar Subsecretario del Ministerio de la Guerra al General de división D. Enrique de Orozco y de la Puente, que actualmente manda la primera división.

Dado en Palacio á veinticinco de octubre de mil novecientos nueve.

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

ALFONSO

MINISTERIO DE HACIENDA

A propuesta del Ministerio de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con lo informado por el Consejo de Estado en pleno y con arreglo al artículo séptimo de la ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos uno,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Se concede un crédito extraordinario á un capítulo adicional del presupuesto vigente del Ministerio de la Guerra, importante sesenta y siete millones seiscientos diez mil cuatrocientas veinte pesetas, con destino al pago de las obligaciones extraordinarias devengadas y que se devenguen hasta fin del corriente año económico, con motivo de las operaciones militares del Norte de África, por los servicios que detalla la adjunta relación.

Artículo segundo. Se concede asimismo un crédito extraordinario á un capítulo adicional del presupuesto vigente del Ministerio de Marina, por un importe de trescientas mil pesetas, en esta forma: ciento diez y nueve mil seiscientos noventa pesetas diez y nueve céntimos para carenas y reparaciones, y ciento ochenta mil trescientas nueve pesetas ochenta y un céntimos para adquisición de municiones, cuyos gastos se han originado también con motivo de las referidas operaciones militares.

Artículo tercero. El importe de los referidos créditos extraordinarios se cubrirá con el exeso de los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y en su defecto con la Deuda flotante del Tesoro.

Artículo cuarto. El Gobierno dará cuenta á las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio á veintiocho de octubre de mil novecientos nueve.

El Ministro de Hacienda,
JUAN ALVARADO Y DEL SAZ

ALFONSO

Relación detallada de los servicios á que se destina el crédito de pesetas 67.610.420, á que se refiere el real decreto de esta fecha.

SERVICIOS	Pesetas
CUERPOS ARMADOS	
Por haberes, vestuarios, pluses y gratificaciones de entretenimiento de ganado y material regimental.	15.496.700
RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO	
Para socorros en metálico á reclutas incorporados á filas.....	100.000
MATERIAL DE ARTILLERÍA	
Armamento y municiones.....	14.170.500
MATERIAL DE INGENIEROS	
Fortificaciones de campaña, alojamiento para tropas y ganado y comunicaciones militares.....	3.000.800
REMONTA	
Compra de ganado para las unidades puestas al pie de guerra y reposición de bajas.....	8.450.000
Material de los cuerpos de Ejército.....	148.000

Pesetas

SUBSISTENCIAS Y ACUARTELAMIENTO

Raciones de pan y etapa para personal, de pienso para ganado, adquisición y entretenimiento de material y de acuartelamiento, máquinas destiladoras, etcétera..... 11.950.920

MATERIAL DE CAMPAMENTO

Adquisición y entretenimiento de este material..... 1.680.000

HOSPITALES MILITARES

Gastos de estancia, adquisición de camas y material sanitario..... 5.081.000

TRANSPORTES MILITARES

Para pago de transportes de personal y material.... 7.287.500
Gastos diversos é imprevisos..... 280.000

TOTALES..... 67.610.420

Aprobada por S. M.—Madrid 28 de octubre de 1909.
—El Ministro de Hacienda, Juan Alvarado.

(De la Gaceta).

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARIA

Destinos

Circular. Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que durante la ausencia y enfermedad del General de división D. Enrique de Orozco y de la Puente, nombrado Subsecretario de este Ministerio por real decreto de esta fecha, continúe desempeñando la Subsecretaría el General de división B. Nicasio de Montes y Sierra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor...

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de órdenes del general de brigada don Fabriciano Menéndez Baizén y Morán, vocal de esa Inspección general, al teniente coronel de Artillería don Antonio Villamil y Marracei, vuelto al servicio activo por real orden de esta fecha, procedente de supernumerario sin sueldo en la primera región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

Recompensas

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, que á continuación se inserta, y por resolución de 27 del corriente mes, ha tenido á bien disponer que la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del «Profesorado» de que se halla en posesión el oficial primero de Administración militar D. Alfredo Serna Altra, se declare pensionada con el 10 por 100 del suel-

do de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, como comprendido en las disposiciones que en el referido informe se mencionan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar y Ordenador de pagos de Guerra.

Informe que se cita

Hay un membrete que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar».—Excelentísimo Sr.:—De real orden de 4 de agosto último, se remitió á informe de esta Inspección general un escrito documentado del Director de la Academia de Administración militar, referente á propuesta de recompensa á favor del oficial primero D. Alfredo Serna Mira, por servicios extraordinarios de profesorado. Según copia del acta de la sesión celebrada por la Junta facultativa del expresado Centro de enseñanza, á fin de apreciar si los trabajos realizados por el aludido oficial durante los seis años que viene desempeñando el cargo de profesor revisten el carácter de extraordinarios que reclama la real orden circular de 27 de octubre de 1902 (C. L. núm. 255), hubo de reconocerse y declararse así por unanimidad, significando que en dichos trabajos acreditó el interesado inteligencia, celo y acierto muy especiales. El Director de la expresada Academia se manifiesta de acuerdo con esta opinión, significando en su informe que el oficial primero de que se habla fué destinado á la Academia de Administración militar por real orden de 27 de abril de 1903, habiéndose hecho cargo en 1.º de septiembre de la segunda clase del 2.º año de estudios, que comprende las asignaturas de «Teoría y arte de la Administración militar», «Legislación de haberes», «Organización administrativa de España» y «Acción de la Administración militar en tiempo de paz», enseñanzas todas fundamentales de la carrera y que siempre desempeñó con gran celo é inteligencia. Agrega que para suplir la falta de texto de algunas de las materias de la referida clase, redactó los apuntes que sirven para el estudio de la «Legislación de haberes» y los correspondientes á la «Organización administrativa de España», viéndose obligado constantemente á modificar los preceptos reglamentarios de la «Acción de la Administración militar» por las innovaciones que la legislación ha introducido en la contratación del ramo de Guerra y en los servicios de subsistencias, acuartelamiento, alumbrado y combustible, material administrativo de campaña y otros extremos relacionados con dicha materia; trabajo que el aludido oficial realizó con gran acierto y esmero para que los alumnos conociesen oportunamente cuantas modificaciones varían la reglamentación del servicio administrativo militar en tiempo de paz. Dice también, que además de dicha clase desempeñó el interesado, con gran acierto y laboriosidad, los cargos de ayudante de armas en 1904, auxiliar de Mayoría en 1906 y cajero de la Academia y sección de tropa de la misma en 1907, habiendo sido ponente ante la Junta facultativa para el informe de una obra sobre «Organización militar de España y el extranjero». Ha formado parte durante toda su permanencia en la Academia, del tribunal del segundo ejercicio para los exámenes de ingreso, y además de cuantos trabajos quedan enumerados, y por desempeñar el cargo de habilitado de la Intendencia militar de Filipinas al cesar la soberanía de España en aquel archipiélago, ha continuado despachando hasta el presente las incidencias de dicha habilitación. Finalmente, se manifiesta que á más de las condecoraciones que ha alcanzado por servicios de campaña y con anterioridad á su destino á la Academia, ha obtenido durante su permanencia en ella la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador de profesorado, concedida por real orden de 4 de junio de 1907, como comprendido en el art. 8.º del reglamento orgánico para las Academias militares. Del examen de sus hojas de servicios y de hechos resulta: que ingresó en el Ejército en 1.º de febrero de 1887, que se halla muy

bien conceptuado y que, á más de la nombrada, posee dos cruces del Mérito Militar con distintivo rojo (una de ellas pensionada), la de Isabel la Católica, la medalla de la campaña de Luzón (1896 á 1898) y la de Filipinas con el pasador de la indicada Isla. De lo expuesto se deduce que el oficial primero de Administración militar D. Alfredo Serna Mira ha prestado durante seis años consecutivos de permanencia en la Academia de su cuerpo, como profesor de la misma, servicios que pueden y deben considerarse de señalado valor, y en su virtud, la Junta de esta Inspección general acordó por unanimidad, juzgándole incluido, no sólo en los términos de la real orden de 27 de octubre de 1902 (C. L. número 255) sino también en el art. 4.º del real decreto de 4 del mismo mes de 1905 (C. L. núm. 200) y caso primero del art. 19 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz, que procede se declare pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta el ascenso al inmediato, la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador especial de profesorado de que se halla en posesión.—V. E., no obstante, resolverá lo más acertado.—Madrid 10 de septiembre de 1909.—El coronel de E. M., secretario.—José Villar.—Rubricado.—V.º B.º.—Macías.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar».

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensas formulada por la Junta facultativa de la Escuela de Equitación militar á favor de los oficiales alumnos de la misma que en los exámenes de primer año han alcanzado nota media superior á diez puntos, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á los primeros y segundos tenientes comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. José de Martitegui Juguera y termina con D. Pelegrín Pujol Vidal, la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendidos en el párrafo segundo del art. 44 del reglamento provisional de la repetida Escuela, aprobado por real orden de 3 de diciembre de 1902 (C. L. núm. 289).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Relación que se cita

Armas	Empleos	NOMBRES
Artillería..	1.º teniente.	D. José de Martitegui Juguera.
Idem.....	Otro.....	» Vicente Aguirre Verdeguer.
Idem.....	Otro.....	» Joaquín de Salas Bruguera.
Caballería..	Otro.....	» Rafael Manrique de Lara y Berry.
Idem.....	Otro.....	» José de Pando Valdés.
Idem.....	2.º teniente.	» Carlos Romero y García Leaniz.
Idem.....	1.º teniente.	» Eusebio Apat Andónegui.
Artillería..	Otro.....	» Juan F. de Lizaur y Paul.
Caballería..	Otro.....	» Joaquín Borrego Rivas.
Idem.....	Otro.....	» Alberto de Borbón y D'Ast.
Idem.....	2.º teniente.	» Jenaro Carvajal y Quesada.
Idem.....	1.º teniente.	» José Díez García.
Artillería..	Otro.....	» Luis Rodríguez Santamaría.
Idem.....	Otro.....	» Enrique Vera y Sancha.
Caballería..	2.º teniente.	» Jaime de Alós y Rivero.
Idem.....	Otro.....	» Teófilo Moriones Larraga.
Idem.....	1.º teniente.	» Rafael Domínguez Sánchez.
Artillería..	Otro.....	» Antonio del Castillo Olivares y Matos.
Idem.....	Otro.....	» Matías Zaragoza Users.
Caballería..	Otro.....	» Santiago Asenjo González.
Idem.....	2.º teniente.	» Jorge de Vivero y de Loño.
Idem.....	Otro.....	» Arturo Alonso Quintero.
Idem.....	1.º teniente.	» Pelegrín Pujol Vidal.

Madrid 28 de octubre de 1909.

LUQUE

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 27 de septiembre último, formulada á favor del oficial segundo de Administración militar D. José Martín y Sáenz de Santa María, por haber desempeñado durante 4 años el cargo de oficial de labores en la Fábrica militar de subsistencias de Zaragoza, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador de «Industria militar», como comprendido en las reales órdenes de 1.º de julio de 1898 y 3 de febrero de 1904 (C. L. núms. 230 y 33).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que V. E. cursó á este Ministerio en 26 de agosto último, formulada por el Director de la Academia de Administración militar á favor del oficial tercero del mismo cuerpo D. Valero Aguado Roig, por haber terminado todos los cursos de su carrera con el número uno en dicho establecimiento de enseñanza, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al citado oficial la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en el párrafo 2.º del art. 125 del reglamento orgánico para las academias militares, aprobado por real decreto de 27 de octubre de 1897 (C. L. núm. 281).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 20 de marzo último, promovida por el sargento de Infantería, Antonio Amador Camúñez, en súplica de recompensa por tiempo de permanencia en las guarniciones de África, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con 2,50 pesetas mensuales durante su servicio en activo, como comprendido en la regla segunda del art. 6.º de la real orden de 25 de septiembre de 1896 (C. L. núm. 260) y en armonía con las de 22 de noviembre de 1898 y 31 de octubre de 1902 (C. L. núms. 348 y 243).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos: Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Gobernador militar de Ceuta.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que V. E. cursó á este Ministerio en 29 de septiembre último, formulada por el coronel del regimiento Infantería de Alava núm. 56, á favor del sargento D. Adalberto García Vega, por haber desempeñado durante más de 6 años el cargo de auxiliar en las escuelas de cabos, alumnos y analfabetos de dicho cuerpo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle mención honorífica, considerán-

dole comprendido en los arts. 4.º y 5.º del reglamento de recompensas en paz y en guerra para las clases de tropa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa formulada por el Estado Mayor Central del Ejército á favor del cabo del 4.º regimiento mixto de Ingenieros Francisco Cotanda Aguti, por haber obtenido el número uno en los exámenes para jefes de estación, eléctricos y ópticos, en la Escuela general de telegrafía, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, ha tenido á bien conceder al citado cabo la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con 2,50 pesetas mensuales durante su permanencia en filas, como comprendido en los artículos 4.º y 6.º del reglamento de recompensas en paz y en guerra para las clases de tropa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE INFANTERIA

Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el coronel de Infantería, sargento mayor de la plaza de Pamplona, D. Federico de la Aldea Gil, pase destinado como vicepresidente, á la Comisión mixta de reclutamiento de Oviedo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general de la séptima región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el capitán de Infantería, ayudante del general D. Joaquín Sánchez Gómez, D. Pedro Sánchez Prat, destinado á las órdenes de V. E. por real orden de 18 del actual (D. O. núm. 235), cause alta en el regimiento de León, núm. 38.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Comandante en Jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla.

Señores Capitán general de la primera región, Ordenador de pagos de Guerra y Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el capitán de la reserva de Tineo, núm. 103, D. Salvador Foronda González, pase á las órdenes de V. E. para ser destinado al cuerpo donde lo reclamen las necesidades del servicio, dando cuenta á este Ministerio del que le señale, para los efectos de alta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Comandante en jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla.

Señores Capitán general de la séptima región, Ordenador de pagos de Guerra y Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los capitanes de Infantería comprendidos en la siguiente relación, destinados á las órdenes de V. E. por real orden de 18 del actual (D. O. núm. 235), causen alta en los cuerpos que se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Comandante en Jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera y sexta regiones, Ordenador de pagos de Guerra y Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Relacion que se cita

- D. Virgilio Cabanellas Ferrer, del regimiento España, 46, al batallón cazadores Figueras, 6.
 - » Gonzalo Garcia Ruiz de Castañeda, del regimiento Sicilia, 7, al batallón cazadores Tarifa, 5.
 - » José Villalón Barceló, ayudante del general D. Francisco Villalón, al batallón cazadores Llerena, 11.
- Madrid 29 octubre de 1909.—LUQUE.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los capitanes de Infantería comprendidos en la siguiente relación, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relacion que se cita.

- D. Eduardo Bertuchi Quiles, del regimiento de Soria, 9, al de Extremadura, 15.
- » Telmo Carrión Blázquez, de la caja de Carmona, 20, al regimiento Soria, 9.
- » Ramón García Barraca Angulo, de la caja de Motril, 35, á la de Carmona, 20.

Madrid 28 de octubre de 1909.

LUQUE

SECCION DE CABALLERIA**Destinos**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el capitán del regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería, **D. Matías Escalera Hasperué**, pase destinado al escuadrón Cazadores de Tenerife.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Capitán general de la sexta región y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE ARTILLERIA**Destinos**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el teniente coronel de Artillería **D. Antonio Villamil y Marracci**, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la vuelta al servicio activo, debiendo continuar en la situación de supernumerario en que se encuentra hasta que obtenga destino de plantilla, con arreglo al real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Material de Artillería

Excmo. Sr.: Consecuente al escrito de V. E. de fecha 13 del actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto formulado por la Junta facultativa del Parque de la Comandancia de Artillería de Cartagena, para la construcción de ocho coronas metálicas con graduación y firmeza de las mismas á los ocho obuses de la batería «Anexa del Castillo de San Julián», de dicha plaza, cuyo importe total de 2.154,79 pesetas será cargo á la partida que para atenciones eventuales de los servicios de Artillería de costa figura en el vigente plan de labores del material de Artillería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE INGENIEROS**Destinos**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el teniente coronel de Ingenieros **D. Juan Tejón y Marín** y el capitán del mismo cuerpo **D. Luis Ugarte y Salnz**, que han cesado en el cargo de Gobernadores civiles de las provincias de Zaragoza y Gerona y figuraban en situación de supernumerarios en las regiones quinta

y séptima, queden en la de excedentes en la quinta y primera región, respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, quinta y séptima regiones.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el maestro de obras militares **D. Alberto Salazar y Monreal**, con destino en la comandancia de Ingenieros de Gerona y residencia en Figueras, afesto á las obras de la Penitenciaría, según real orden de 4 de mayo de 1907, cese en su comisión de la Penitenciaría y fije su residencia en Gerona, para prestar el servicio de su clase en la comandancia de dicha plaza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el celador del material de Ingenieros, **D. Rafael Arca y Más**, que presta servicio en la Brigada Topográfica de Ingenieros, pase destinado á la comandancia de Ingenieros de Ferrol.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la cuarta y octava regiones.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales celadores de fortificación comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. Pablo Berrocal y Almendáriz** y termina con **D. José González y Fernández**, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y séptima regiones.

Relacion que se cita

Oficial celador de fortificación de primera clase
con 3.900 pesetas de sueldo

D. Pablo Berrocal y Almendáriz, ascendido, de la comandancia de Ingenieros de Cádiz, á la misma comandancia.

Oficiales celadores de fortificación de primera clase

D. Faustino Fernández de Meudosa, ascendido, de excedente en la primera región, á la comandancia de Ingenieros de Valladolid.

D. José González y Fernández, ascendido, de la comandancia de Ingenieros de Madrid, a la misma comandancia.
Madrid 29 de octubre de 1909. LUQUE

Personal del Material de Ingenieros

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar maestro de taller del Material de Ingenieros, con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, al aspirante aprobado D. Emilio Cuonca y Garcia, que ha demostrado la aptitud necesaria durante el período de prácticas á que ha estado sometido en el Laboratorio del material de Ingenieros, con arreglo á lo dispuesto en los arts. 55 y 57 del reglamento para el personal de dicho material, aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (O. L. núm. 46), y modificada por otro de 6 de marzo de 1907 (O. L. número 45); siendo destinado al referido Laboratorio, como maestro de taller, de plantilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Capitán general de la primera región.

Retiros

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Las Palmas (Canarias) al oficial esculador de fortificación de primera clase D. Lucas Nistal Pérez, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 18 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes esa dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR

Material de Hospitales

Excmo. Sr.: Visto el presupuesto importante 2.188 pesetas, formulado por el Establecimiento central de los servicios administrativo-militares en 13 del actual, con el fin de adquirir 1.034 sacas-envase para lana, y teniendo en cuenta las prevenciones del real decreto sobre exención de subastas de 27 de julio del corriente año (D. O. núm. 165), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el mencionado gasto, con cargo al capítulo 10.º, art. 3.º del vigente presupuesto de este departamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director del Establecimiento central de los servicios administrativo-militares.

Excmo. Sr.: Por conveniencia del servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Parque administrativo del material de hospitales de Madrid, se remesen al Hospital militar de Barcelona 200 telas de colchón; verificándose el transporte con carácter de urgencia, por cuenta del Estado y con aplicación al capítulo 10.º, artículo 4.º «Transportes militares» del vigente presupuesto de este Departamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.

Pluses

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el primer teniente de Infantería D. Carlos Hervalla Zébel, con destino en el batallón Cazadores de Figueras, en súplica de abono del plus de indemnización por hallarse en su casa curándose la herida recibida en campaña, en analogía con lo resuelto por la real orden de 15 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 208) para los que permanecen en los hospitales de evacuación, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien conceder al interesado el abono del referido plus de indemnización, pero únicamente durante los dos meses de licencia por enfermo. Es asimismo la voluntad de S. M. que tal concesión se haga extensiva á todos los que se hallen en sus casas curándose de heridas ó enfermedades adquiridas en la campaña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor...

Sueldos, haberes y gratificaciones

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual de 600 pesetas, correspondiente á los diez años de efectividad en su empleo, al capitán de Ingenieros D. José del Campo Quarto, con destino en la comandancia de Cádiz; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º de noviembre próximo, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 6 de febrero último, promovida por el primer teniente del regimiento Cazadores de Castillejos D. Juan Pis La Cruz, en súplica de abono de la gratificación de efectividad desde 1.º de marzo de 1903, por haber reconducido al empleo de primer teniente en el arma de Infantería por real orden de 28 de febrero de 1898 (D. O. núm. 47), siendo alumno de la Academia de Caballería, el Rey (q. D. g.), cido el parecer de la Ordenación de pagos de Guerra y de acuerdo con lo infor-

mado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, sujetándose el percibo de dicho devengo á lo prevenido en la real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE SANIDAD MILITAR

Atalajes y bastes

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto de 9.620 pesetas, formulado en acta de 12 del corriente por la Junta económica del Parque de Sanidad Militar, con objeto de adquirir diez atalajes de tronco y guía para igual número de furgones tienda-hospital; siendo cargo su importe al capítulo, 10.º art. 3.º «Hospitales», del vigente presupuesto de Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director del Parque de Sanidad Militar.

Bajas

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el médico provisional de Sanidad Militar D. José Panilla Baamonde, con destino en la clínica de urgencia de esta corte, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el referido médico cause baja en el citado cuerpo, como provisional, por fin del mes actual, y que continúe figurando en la reserva gratuita facultativa del mismo hasta cumplir su compromiso en el Ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales de Sanidad Militar comprendidos en la siguiente relación, pasen á servir los destinos que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, quinta, séptima y octava regiones y de Canarias.

Relación que se cita

Subinspectores médicos de 2.ª clase

- D. Ceferine Rives y Torner, de asistencia al personal de plana mayor de la Capitanía general de la quinta región y subinspección, y en comisión director del tren hospital núm. 1, cesa en la expresada comisión, incorporándose á su destino de plantilla.
- » Luis Martí y Lis, de la ambulancia montada, al tren hospital núm. 1, de director, en comisión y sin causar baja en su destino de plantilla.
- » Casto López Brea y Ortiz de Angulo, secretario de la Inspección de Sanidad Militar de la cuarta región y en comisión director del hospital de evacuación de Bonanza, cesa en la expresada comisión, incorporándose á su destino de plantilla.
- » José Clairac y Blasco, de asistencia al personal de plana mayor de la Capitanía general de la séptima región y subinspección y en comisión en el hospital de Algeciras, al hospital de evacuación de Bonanza (Sanlúcar de Barrameda), de director, en comisión y sin causar baja en su destino de plantilla, cesando en la que actualmente desempeña.
- » Jenaro González Rico y Grana, supernumerario sin sueldo en la octava región, que ha cesado en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Lugo, á situación de excedente en la séptima región.

Médicos primeros

- D. Emilio Fuentes y Sáenz Díez, secretario de la jefatura de Sanidad Militar de Gran Canaria, á eventualidades del servicio en la quinta región.
- » Modesto Quilez y Gonzalvo, del regimiento de Infantería de Las Palmas, núm. 66, á la jefatura de Sanidad Militar de Gran Canaria, de secretario.
- » Aquilino Martínez y Vieta, de eventualidades del servicio en la quinta región, al regimiento de Infantería de Las Palmas, núm. 66.

Médico provisional

- D. José Martínez y Urquiza, del hospital militar de Málaga, á la asistencia de las fuerzas de la guarnición de Oviedo, percibiendo su sueldo con cargo al capítulo 13, artículo 2.º del presupuesto.

Madrid 29 de octubre de 1909.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que las clases é individuos en situación de reserva activa, de la brigada de tropas de Sanidad Militar, residentes en esta corte, pasen á servir en la 2.ª y 3.ª compañías de aquella brigada y hospitales militares de Sevilla y Valencia respectivamente, debiendo incorporarse con toda urgencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y tercera regiones.

Relación que se cita

Al Hospital Militar de Sevilla.

Sargento

Eduardo Jiménez Segura.

Cabos

Tomás Carnicer López.
Francisco Miñano Miñano.

Sanitarios practicantes.

Ildefonso Moreno Martínez.
Gerardo Sánchez Perales.
Antonio Moreno Ruaco.

Sanitarios enfermeros.

Manuel Ruiz Torrecilla.
Eduardo Bargallo Cepeda.
Emilio Ruidíaz Sánchez.
Antonio Pintor Alcántara.
Francisco Cordero Alexandre.
Francisco Albers Casas.

Al Hospital Militar de Valencia

Cabeza

Andrés Cortés Agustín.
Daniel Caro Colás.
Arturo Asuela Ortíz.
Lecerino González Marcos.

Sanitarios practicantes.

Manuel Gayet Bonet.
Octaviano Villamuriel Nezal.
José Parra Pacheco.
Florentino Martín Durán.
José Formet Martínez.
Justo Adalia Giralda.

Sanitarios enfermeros

Juan Herruso García.
Juan Pérez Pérez.
Tomás Merino Hernández.
Vicente Isuzquizas Campos.
Cristóbal Gran Rovira.
Secundino Aradilla Martínez.

Madrid 29 de octubre de 1909.

LUQUE

Excmo. Sr.: Con arreglo á la real orden circular de 4 de septiembre último (D. O. núm. 199), el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien nombrar veterinario provisional al sanitario practicante de la Brigada de tropas de Sanidad Militar D. José Oriado Valcárcel, y disponer que pase á prestar sus servicios al regimiento Cazadores de Albuera, 16.º de Caballería; debiendo percibir sus haberes con cargo al capítulo 13, art. 2.º del vigente presupuesto, é incorporándose con urgencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones.

Material sanitario

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto de 2.105,20 pesetas, formulado en acta de 8 del corriente por la Junta económica del Parque de Sanidad Militar, con objeto de adquirir los efectos de material sanitario que en dicho documento se relacionan;

siendo cargo su importe al capítulo 10.º, art. 3.º «Hospitales», del vigente presupuesto de Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director del Parque de Sanidad Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto de 28.945 pesetas, formulado en acta de 12 del actual por la Junta económica del Parque de Sanidad Militar, á fin de adquirir diez furgones tienda-hospital indotados; siendo cargo su importe al cap. 10.º art. 3.º «Hospitales», del vigente presupuesto de Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director del Parque de Sanidad Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto de 8.822 pesetas, formulado en acta de 8 del corriente por la Junta económica del Parque de Sanidad Militar, á fin de adquirir los efectos de material sanitario que en dicho documento se detallan; siendo cargo su importe al capítulo 10.º, art. 3.º «Hospitales», del vigente presupuesto de Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director del Parque de Sanidad Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto de 934 pesetas, formulado en acta de 8 del actual por la Junta económica del Parque de Sanidad Militar, con objeto de adquirir el material quirúrgico que en dicho documento se relaciona, con destino á la clínica oto-rino-laringológica del hospital militar de Madrid-Carabanchel; siendo cargo el citado importe al capítulo 10.º, art. 3.º «Hospitales», del vigente presupuesto de Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director del Parque de Sanidad Militar.

Médicos provisionales

Excmo. Sr.: Con arreglo á lo dispuesto en la real orden circular de 3 de agosto último (D. O. núm. 172),

el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar médicos provisionales de Sanidad militar á las clases é individuos de tropa comprendidos en la siguiente relación, que figuran como médicos en la reserva gratuita facultativa del expresado cuerpo, quienes pasarán á servir los destinos que en la misma se señalan, verificando su incorporación á la mayor brevedad posible. Es asimismo la voluntad de S. M. que los referidos médicos provisionales perciban sus haberes con cargo al capítulo 13.º, artículo 2.º del presupuesto, en analogía con lo resuelto en real orden circular de 12 de dicho mes (D. O. núm. 179), á excepción del último que figura en la citada relación que los percibirá con cargo al capítulo 5.º, artículo 1.º del mismo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de las regiones.

Relación que se cita

- D. Alfonso Arjona y Gutiérrez, cabo de la brigada de tropas de Sanidad militar, al hospital militar de Málaga.
- » José del Alamo y Tejada, cabo de la brigada de tropas de Sanidad militar, al quinto regimiento mixto de Ingenieros.
 - » José Cufiá y Laguarda, cabo de la brigada de tropas de Sanidad militar, al hospital militar de Sevilla.
 - » Alfonso Arroyo y Santos, soldado de la brigada de tropas de Sanidad militar, al primer regimiento mixto de Ingenieros.
 - » Norberto Reinoso y Trelles, soldado de la brigada de tropas de Sanidad militar, al segundo regimiento mixto de Ingenieros.
 - » Antonio Ortiz Marugán, recluta de la zona de Avila, 9, á la asistencia de las fuerzas destacadas en el cantón de Leganés.
 - » Isidro Sánchez y Fairén, recluta de la zona de Zaragoza, 33, á la clínica de urgencia de esta corte.
 - » Delfín Camporredondo y Fernández, recluta de la zona de Logroño, 36, al tercer regimiento mixto de Ingenieros.
 - » Ramón Salto y Janeiro, recluta de la zona de Madrid, 1, al cuarto regimiento mixto de Ingenieros.
 - » Luis Germán Díez y Crespo, recluta de la zona de Valladolid, 45, al sexto regimiento mixto de Ingenieros.
 - » José Nieto y López, soldado del regimiento Infantería Zaragoza, 12, á la Academia de Artillería.
 - » Eulogio Astray y Carballo, soldado del regimiento Infantería Zaragoza, 12, al hospital de Misericordia de Málaga.
 - » Luis Sieiro y de la Riva, soldado del regimiento Infantería de Zaragoza, 12, á la asistencia de las fuerzas destacadas en el cantón de Getafe.
 - » Emilio Alavedra y Bocanegra, recluta de la zona de Carmona, 11, al hospital militar de Algeciras.
 - » Casto Núñez y Martínez, soldado del regimiento Infantería de Zaragoza, 12, al segundo batallón del regimiento Infantería de Murcia, 37.
- Madrid 29 octubre de 1909. LUQUE

Reserva gratuita

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que las clases é individuos de tropa del Ejército, licenciados en medicina y cirugía, comprendidos en la siguiente relación, figuren como médicos en la reserva gratuita facultativa del cuerpo de Sanidad Militar, con arreglo á lo prevenido en el artículo segundo del

reglamento de dicha reserva, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879 (C. L. núm. 121).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita.

CLASES	NOMBRES
Cabos de la brigada de tropas de Sanidad Militar.....	D. José Cufiá y Laguarda. » Alfonso Arjona y Gutiérrez. » José del Alamo y Tejada. » Mariano de Molina y Martel. » Saturnino Sánchez y García.
Soldado de la brigada de tropas de Sanidad Militar.....	» Alfonso Arroyo y Santos. » Norberto Reinoso y Trelles.
Otro.....	» Manuel Alonso é Inisterra. » Luis López del Amo. » José Nieto y López. » Casto Núñez y Martínez. » Eulogio Astray y Carballo. » Luis Sieiro de la Riva.
Soldado del regimiento Infantería del Infante, 5.....	» José Alós é Isidro. » Rafael Tenllado y Alguacil.
Idem del íd. íd. del Rey, 1.....	» Rafael González y Blay. » Ricardo Cubiles y Blanco. » Luis Albeilhe y Rodríguez. » Pedro Espina y García. » Ramón Salto y Janeiro. » Francisco Gutiérrez y Rodríguez.
Idem del íd. íd. de Zaragoza, 12.....	» Antonio Ortiz y Marugán. » Emilio Alavedra y Bocanegra. » Eduardo Amo y González. » José Rodríguez y López. » Julio Oloriz y García. » Rafael Ramírez y Rivas. » Antonio Torres y Alba. » José Vilar y Martínez. » Antonio Herráez y García. » Miguel Carrión y Gómez. » Francisco Camacho y Cánovas. » José Blasco y Ramos. » Carlos Pérez y Serra. » Francisco Ortiz y Parera. » Angel Andrés y Andrés. » José Sufio y Ramiro. » Santiago Guitarte y López. » Alfredo Ruiz y Marquina. » Manuel Lozano y Figueras. » Julián Díaz Alcerudo. » Isidro Sánchez y Fairén. » Crispín Bardají y Gofí. » Delfín Camporredondo y Fernández.
Idem del 6.º depósito de reserva de Artillería.....	» Hipólito Prieto y Trueba. » Pedro Cortés y Temiño. » Julio Escudero y Acinas. » Manuel Pérez y Alonso. » Luis Germán Díez y Crespo. » Emeterio Arés y Nieto. » Pedro Somoza y Marcos. » Amadeo Santamaría y Santos. » Ramón Pendás y Rosete. » Cándido Claraco y Gorostidi. » Andrés Díaz y Pereiro.
Idem del 8.º íd. íd. de íd.....	» Lino Ruiz y Durán. » Julio Casares y Bescansa. » Jesús Varela y Solleiro.
Idem del batallón de 2.ª reserva de Valencia.....	» Francisco Lloveres y Abelleira. » Victoriano Peche y Blanco. » Marcelino Díaz Guevara. » Eusebio Oliver y Díaz.
Idem del íd. de Sevilla.....	
Reclutas de la zona de Madrid, 1	
Idem íd. de Avila, 5.....	
Idem íd. de Carmona, 11.....	
Idem íd. de Córdoba, 12.....	
Idem íd. de Jaén, 15.....	
Idem íd. de Granada, 16.....	
Idem íd. de Valencia, 19.....	
Idem íd. de Játiva, 20.....	
Idem íd. de Murcia, 23.....	
Idem íd.....	
Idem íd. de Cuenca, 25.....	
Idem íd. de Mataró, 28.....	
Idem íd. de Gerona, 31.....	
Idem íd. de Zaragoza, 33.....	
Idem íd. de Pamplona, 35.....	
Idem íd. de Logroño, 36.....	
Idem íd. de Burgos, 37.....	
Idem íd. de Bilbao, 40.....	
Idem íd. de Soria, 42.....	
Idem íd. de León, 44.....	
Idem íd. de Valladolid, 45.....	
Idem íd. de Zamora, 46.....	
Idem íd. de Salamanca, 47.....	
Idem íd.....	
Idem íd. de Oviedo, 48.....	
Idem íd. de Orense, 50.....	
Idem íd. de Betanzos, 51.....	
Idem íd. de Lugo, 53.....	
Idem íd. de Pontevedra, 54.....	
Idem íd. de Pamplona, 35.....	

Madrid 29 de octubre de 1909.—LUQUE.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

Abonos de tiempo

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 31 de julio próximo pasado, promovida por el guardia civil, retirado, Raimundo San José Expósito, en súplica de abono de tiempo para retiró; teniendo en cuenta que no es de abono el tiempo que el interesado permaneció con licencia ilimitada por haberle correspondido servir en Ultramar hasta ser llamado á concentración, por oponerse á ello las reales órdenes de 17 de abril de 1889 (C. L. núm. 161), y la de 22 de septiembre de 1891 (C. L. núm. 500); y que si bien dicho interesado permaneció en Santiago de Cuba desde el año 1879 al de 1883, no aparece que asistiera á ningún hecho de armas, siendo este requisito indispensable para el abono que solicita, según dispone la real orden de 19 de abril de 1888 (C. L. núm. 126), el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 22 de septiembre próximo pasado, se ha servido desestimar la referida instancia, por carecer el recurrente de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Estado civil

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 2 de junio último, promovida por el cabo del regimiento Infantería de Zamora núm. 8, Manuel Pérez Soto Viso, en súplica de rectificación de su segundo apellido; teniendo en cuenta que por error se consignó al interesado en el expediente de quintas formado por el ayuntamiento de Rivadeo, como segundo apellido el de Soto-Viso, en vez del de Sotorrio, y que por certificación del acta de su nacimiento del Registro civil se acredita su verdadero segundo apellido, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 30 de septiembre próximo pasado, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, y disponer que se lleve á cabo la correspondiente rectificación en todos los documentos militares del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 20 de marzo del corriente año, promovida por el coronel de Infantería D. José Alvarez Navarro, en súplica de que se rectifique en sus documentos militares su primer apellido, que no es el de Alvarez, sino el de Alvarez del Vayo; teniendo en cuenta que el citado jefe ha hecho constar, por el certificate que acompaña á su instancia, que el primer apellido es Alvarez del Vayo, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 9 del actual, ha tenido á bien acceder á lo solicitado

y disponer que se lleve á cabo la correspondiente rectificación en los documentos militares del recurrente, por hallarse comprendido en la real orden de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 4 de mayo último, promovida por el oficial primero de Administración militar D. Rafael Gallego Gutiérrez, en súplica de rectificación de su segundo apellido; teniendo en cuenta que el interesado ha acreditado debidamente que su segundo apellido es Gutiérrez de León, según su partida de bautismo y documentos que presentó á su ingreso en el Ejército, cuyo error debió cometerse en oficina militar, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 7 del actual, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente y disponer que se lleve á cabo la correspondiente rectificación en todos sus documentos militares, una vez que se halla comprendido en la real orden de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 26 de julio último, promovida por el corneta de ese cuerpo Marcos García Castillo, en súplica de rectificación de sus apellidos; teniendo en cuenta que el interesado acredita por copia legalizada de su partida bautismal, que le corresponden como apellido paterno el de García Manzanares y como materno el de Buitrago, y que estos mismos son los que se le consignaron en su filiación de ingreso en caja, cuyo error ha debido cometerse en oficina militar, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 8 del actual, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente y disponer que se lleve á cabo la correspondiente rectificación en sus documentos militares, una vez que se halla comprendido en la real orden de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia civil

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 6 de marzo último, promovida por el soldado del regimiento Infantería de Galicia

núm. 19, José de Miguel Casarejos, en súplica de rectificación de su segundo apellido; teniendo en cuenta que el interesado ha hecho constar debidamente, por certificación del registro civil, que su verdadero segundo apellido es Leonardo en vez de Casarejos, como por error ha venido figurando, y que éste ha sido subsanado convenientemente en el expediente de quintas respectivo, hallándose, por lo tanto, comprendido en la real orden de 25 de septiembre de 1878 (O. L. núm. 288), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 6 del actual, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente y disponer que se lleve á cabo la correspondiente rectificación en todos sus documentos militares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 6 de abril último, promovida por el cabo de ese cuerpo Mariano Acía Pérez, en súplica de rectificación de la fecha de su nacimiento; teniendo en cuenta que el interesado acredita por copia legalizada de su partida de bautismo y por información testifical que acompaña á su instancia, que nació el 7 de septiembre de 1861 en vez de 2 de febrero de 1859, como por error venía figurando, el cual tuvo origen en el expediente para el reemplazo de 1879 y ha sido ya rectificado por el Ayuntamiento de Arguis en debida forma, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 6 del actual, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente y disponer que se lleve á cabo la correspondiente rectificación en sus documentos militares, una vez que se halla comprendido en las reales órdenes circulares de 25 de septiembre de 1878 y 6 de marzo de 1902 (C. L. núms. 288 y 62).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia civil.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 28 de mayo último, promovida por el guardia de ese cuerpo Félix Fernández López, en súplica de rectificación de la fecha de su nacimiento; teniendo en cuenta que el interesado ha acreditado debidamente que nació el 21 de febrero de 1865 en vez del mismo día y mes de 1863, como por error ha venido figurando, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 6 del actual, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente y disponer que se lleve á cabo la correspondiente rectificación en los documentos militares del citado guardia, una vez que se halla comprendido en las reales órdenes de 25 de septiembre de 1878 y 6 de marzo de 1902 (C. L. núms. 288 y 62, respectivamente).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia civil.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 19 de julio último, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.) don Manuel Lopera Alcalá, en súplica de rectificación del primer apellido; teniendo en cuenta que el interesado ha hecho constar debidamente que su verdadero primer apellido es el de Ruiz de Lopera, y no Lopera, como ha venido figurando, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 6 del actual, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, el cual se halla comprendido en la real orden circular de 25 de septiembre de 1878 (C. L. número 288); disponiendo se lleve á cabo la correspondiente rectificación en sus documentos militares, haciéndose constar que el primer apellido es el citado de Ruiz de Lopera.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Licencias

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 29 de septiembre próximo pasado, promovida por el capitán honorífico, primer teniente de Infantería (E. R.), retirado con arreglo á la ley de 8 de enero de 1902 y que se halla con licencia ilimitada en Tolosa (Francia), según real orden de 27 de mayo de 1908 (D. O. núm. 119), D. Clemente Francés Fúster, en súplica de licencia ilimitada para Francia, Suiza, Alemania é Inglaterra, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado la licencia que solicita; debiendo, mientras resida en el extranjero, cumplir cuanto dispone para las clases pasivas que se hallan en este caso, el reglamento de la Dirección general de dichas clases, aprobado por real orden de 30 de julio de 1900, inserto en la «Gaceta de Madrid» del 5 de agosto siguiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Retiros

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el corneta de la Guardia civil, retirado, Juan Esteban Andrés, en súplica de mejora de haber pasivo; teniendo en cuenta que el interesado se halla incluido en el cuadro de exenciones de 1.º de febrero de 1879 y en la clase 1.ª de la 2.ª sección de la real orden de 18 de septiembre de 1836, una vez que resulta justificado que la hernia que produ-

jo su inutilidad fué consecuencia de la caída que sufrió con ocasión del servicio en la estación de Santa Oisalla el 2 de octubre de 1908, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 18 de agosto próximo pasado, ha tenido á bien conceder al recurrente, con sujeción á la real orden de 18 de septiembre de 1836 antes citada, el haber mensual de 7,50 pesetas á partir del 1.º de diciembre de 1908, cantidad que habrá de serle abonada por la Delegación de Hacienda de la provincia de Santander, juntamente con el haber de retiro importante 22,50 pesetas, que por disposición del citado Consejo Supremo le fué concedido por los años de servicio que contaba al caucar baja el referido corneta, único beneficio á que tiene derecho, en vista de que, para el abono de 3 años, 8 meses y seis días, que también solicita por servicios de campaña, es necesario haber asistido á dos hechos de armas, como dispone el artículo 2.º del real decreto de 1.º de septiembre de 1897 (C. L. núm. 235), y el interesado, según consta en su filiación, sólo asistió á uno.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Vueltas al servicio

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por el primer teniente de Artillería, licenciado absoluto, D. Julio Eguitar Cabeza, residente en Oviedo, en súplica de ser dado de alta en el Ejército, para tomar parte activa en las operaciones de Marruecos, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar su petición, por oponerse á ello el artículo 37 de la ley constitutiva del Ejército de 27 de noviembre de 1878 (C. L. núm. 367).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

SECCION DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

Academias

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Concepción Ortega Berquí, residente en Tarifa, viuda del teniente coronel de Artillería D. Juan Cantero del Alamo, en súplica de beneficios para el ingreso y permanencia en las academias militares á favor de sus hijos don Antonio y D. Joaquín Cantero Ortega, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se manifieste á la interesada que no es posible acceder á lo que solicita interin no se aporten nuevos datos, necesarios para formar juicio exacto respecto al origen de la enfermedad que produjo el fallecimiento del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Ascensos

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 9 del actual, en la cual solicita el sargento del primer regimiento mixto de Ingenieros, Leonardo Benito Valle González, se le conceda el ascenso á oficial de la escala de reserva retribuida, por estar aprobado en el examen definitivo, no haber ascendido por falta de vacante y creerse en iguales condiciones que los treinta sargentos de Infantería últimamente ascendidos, el Rey (q. D. g.), teniendo en consideración lo dispuesto en la ley de primero de junio de 1908 (C. L. núm. 97), y en la real orden de 28 del mismo mes del año corriente (D. O. núm. 141), se ha servido desestimar la petición del recurrente; pudiendo, no obstante, tenerla en cuenta si las necesidades del servicio exigieran, como en el arma de Infantería, el ascenso extraordinario de algunos sargentos de Ingenieros aprobados, y correspondiese al interesado ascender por rigurosa antigüedad en ese caso; quedando en lo demás sujeto á las prescripciones del reglamento de 11 de junio de 1908 (C. L. núm. 105).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E., el Rey (q. D. g.) se ha servido conferir el empleo de capitán al primer teniente de la Guardia Civil (E. R.), afecto para el percibo de haberes á la comandancia de La Coruña, D. José del Río Martínez, por contar la misma efectividad en su empleo que los ascendidos en el arma de Infantería, según previene la ley de 24 de diciembre de 1902 (C. L. núm. 258), y hallarse declarado apto para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se le confiere de la efectividad de 23 de julio último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia civil.

Señores Capitán general de la octava región y Ordenador de pagos de Guerra.

Destinos

Excmo. Sr.: Accedendo á lo solicitado por el primer teniente de la comandancia de la Guardia Civil de Huesca, D. Gaspar Martínez Camarero, en la actualidad en expectación de pasaporte en esta corte, para incorporarse á aquella unidad, el Rey (q. D. g.) se ha servido

disponer, como consecuencia de la real orden del Ministerio de Estado de 12 del mes actual, que el expresado oficial pase á ocupar la vacante de subalterno que existe en la Guardia Civil Colonial de los territorios españoles del Golfo de Guinza, causando baja, en la comandancia á que pertenece, en fin de noviembre próximo, en cuya fecha quedará en la situación que se determina en la real orden de 20 de agosto de 1907 (D. O. núm. 181), debiendo embarcar para su nuevo destino el día 25 de noviembre en Barcelona, ó el 30 del mismo mes en Cádiz, en el vapor correo «San Francisco» de la Compañía Transatlántica española, que saldrá de dichos puntos en los mencionados días para Santa Isabel de Fernando Póo, siendo solamente por cuenta del Estado el pasaje marítimo del oficial de referencia y de su familia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones y de Canarias y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta de destino de dos oficiales menores de ese Real Cuerpo, remitida por V. E. á este Ministerio en 15 del actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el primer teniente, sargen-

to 2.º, D. Manuel Elorza Echevarría y el segundo teniente, cabo, D. Joaquín de la Iglesia Sierra, ascendidos á dichos empleos por real orden de 12 del corriente mes (D. O. núm. 231), pasen á prestar sus servicios á la 2.ª compañía del mismo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Documentación

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que queden anulados, por haber sufrido extravío, los documentos que se expresan en la siguiente relación, pertenecientes á los individuos que se indican; aprobando, al propio tiempo, que las autoridades militares hayan dispuesto la expedición de pasés por duplicado á los que pertenecen al Ejército, y de certificados de servicios á los licenciados absolutos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita.

Region	NOMBRES	NATURALEZA		NOMBRE		Clase del documento extraviado	Fecha del documento extraviado			Jefes que autorizaron los documentos extraviados				
		Pueblo	Provincia	del padre	de la madre		Día	Mes	Año	Clases	Nombres		Nombres	
											Clases	Nombres	Clases	Nombres
2. ^a	Recluta, José Díaz Toro...	Málaga.....	Málaga.....	Manuel.....	Concepción..	Lic. ^a absoluta..	19	septbre	1907	Coronel...	D. Patricio Giralt.....	Comand.te.	D. Saturio García.	
	Soldado, Joaquín Pérez Hitos	Monachil....	Granada....	Manuel.....	Prudencia...	Pase rva. activa	27	marzo.	1908	Idem.....	» Antonio Martín....	Idem.....	» Francisco J. de Moya	
	Recluta, Pablo Rodríguez Rodríguez	Carmona....	Sevilla.....	José.....	Dolores.....	Pase 2. ^a reserva.	2	mayo.	1907	Idem.....	» Valerio Godoy.....	Capitán...	» Tomás Valiente.	
	Otro, José Hidalgo López...	Jerez de Guadix.....	Granada.....	Miguel.....	María.....	Idem.....	31	marzo.	1909	Idem.....	» Francisco de la Corte	Comand.te.	» Francisco Padrón.	
5. ^a	Otro, Juan Pérez Expósito..	Ecija.....	Sevilla.....	Juan.....	Rosa.....	Lic. ^a absoluta..	31	diebre.	1901	Idem.....	» Emilio Galisteo....	Idem.....	» Luis Castellón.	
	Soldado, Victoriano Gil Ruiz	Zaragoza....	Zaragoza....	Macario....	Marcelina...	Idem.....	22	ocbre.	1905	Idem.....	» José Vila Sánchez..	Idem.....	» Antonio Martínez Martínez.	
	Otro, Gumersindo Toviás Arrieta.....	Pedroso....	Logroño....	Juan.....	Gregoria....	Idem.....	30	abril..	1880	T. coronel.	» D. Destacada.....	Idem.....	» Emilio G. Castillo.	
	Otro, Francisco Larrode Murillo.....	Monegrillo..	Zaragoza....	José.....	María.....	Idem.....	30	septbre	1879	Idem.....	» José María Olagüe..	Idem.....	» José Verdú.	
7. ^a	Recluta, Jesús Rodríguez Hernández.....	Carrascal...	Salamanca..	Isidoro....	Leonor.....	Certd. ^o soltería.	2	idem.	1908	Coronel...	» Manuel de Nájera..	Idem.....	» Abraham Santamaría.	
	Cabo, Fernando Yenco Chillón.....	Pinilla.....	Zamora.....	Juan.....	Fernanda...	Pase 2. ^a reserva	18	agosto	1905	Idem.....	» Gerardo Tejada....	Capitán...	» Angel Espías.	
	Soldado, Narciso Rey Amoedo	Ancen.....	Pontevedra..	Domingo....	María.....	Pase rva. activa.	23	idem.	1908	T. coronel.	» Alberto Jiménez....	Coronel....	» Tomás Fernández.	
	Recluta, Juan Buyo Díaz...	Torrelavega.	Santander...	José.....	Josefa.....	Pase excedente	4	julio..	1906	Idem.....	» Marcial Campora...	Idem.....	» Pablo de Mazarredo.	
8. ^a	Otro, Vicente Fernández Díaz	Valdoviño...	Coruña.....	José.....	Dolores.....	Id. de exceptuado, con nota autorizándole para marchar á New-York.....	31	idem.	1908	Comand.te.	» Generoso Iglesias..	T. coronel.	» Manuel Insúa Santos	
	Otro, Francisco Caamaño Rosende.....	Ardemil....	Idem.....	José.....	Carmen.....	Pase de redimido / Certd. ^o soltería.	11	enero.	1908	Capitán...	» Ricardo Gijón.....	Comand.te.	» Jorge Serantes.	
	Otro, Joaquín Rodríguez Vázquez.....	Villadabad..	Idem.....	Antonio....	Manuela...	Pase excedente.	8	abril..	1905	Comand.te.	» Jorge Serantes....	Coronel....	» Pablo de Mazarredo.	
	Otro, Enrique Paz Vila.....	Betanzos....	Idem.....	José.....	Modesta....	Certd. ^o soltería..	Se ignora			Idem.....	» Manuel Campora...	Idem.....	» Luis Villarreal.	
Islas Baleares	Otro, Gonzalo Prieto Cao...	Ortigueira..	Idem.....	Andrés.....	Josefa.....	Pase excedente.	10	novbre.	1908	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	El mismo.	
	Otro, Alonso García González	Tordoya....	Idem.....	Manuel....	Manuela...	Pase 2. ^a reserva.	18	julio..	1908	Idem.....	D. Nemesio López....	Idem.....	D. José Salamanca Márquez.	
	Cabo, José Pujol Corbera...	Viladecaballs.....	Barcelona...	Matías.....	María.....	Pase 1. ^a reserva.	20	enero.	1908	Coronel...	» José Belmonte....	Comand.te.	» José Blaya.	
	Artillero 2. ^o , Silvestre Molina Gómez.....	Orihuela....	Alicante....	Antonio...	Francisca..	Idem.....	20	idem.	1909	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	El mismo.	

Madrid 28 de octubre de 1909.

LUQUE

Excedencia

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 7 de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 16 del actual, se ha servido dejar en suspenso la concesión de su licencia absoluta al capitán de ese cuerpo D. Julián Moreno Navarrete, hasta que se conozca el resultado de la observación á que se halla sometido; disponiendo, al propio tiempo, que dicho capitán pase á situación de excedente, á partir de la próxima revista de noviembre, como presunto demente, con arreglo á lo prevenido en el artículo 18 del reglamento aprobado por real decreto de 15 de mayo de 1907 (C. L. núm. 69); quedando á cargo de la reclamación y percibo de sus sueldos á la Comandancia de Oranse, á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la octava región.

Instrucción

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 13 del actual, en la cual solicita el sargento del batallón Cazadores de Alba de Tormes núm. 8, D. Manuel Laguna Gonzalez, ser examinado definitivamente para su ascenso á oficial al cumplir los 12 años de servicio que, á partir de los 18 de edad, exige la ley de 1.º de junio de 1908 (C. L. núm. 99) tengan los sargentos que empezaron á servir en el Ejército como voluntarios para poder ascender, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita, según dicha ley y el reglamento de 11 de junio de 1908 (C. L. núm. 105), que no autorizan la celebración de exámenes definitivos extraordinarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Matrimonios

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Carabineros de la Comandancia de Málaga, D. Rafael González Miraltes, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 15 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María de la Consolación Oyarzábal Torralva.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la segunda región y Director general de Carabineros.

Reclutamiento y reemplazo del Ejército

Excmo. Sr.: En vista de las comunicaciones dirigidas por V. E. á este Ministerio, manifestando que las Comisiones mixtas de reclutamiento que se indican en la siguiente relación han acordado exceptuar del servicio militar activo á los reclutas que figuran en ella, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se cumplieren dichos acuerdos, observándose para su baja en filas los preceptos del artículo 150 de la ley de reclutamiento y reales órdenes aclaratorias de 12 de marzo de 1898 (D. O. núm. 58), 10 de marzo de 1900 (C. L. núm. 50), 20 de abril, 4 de mayo y 2 de noviembre de 1901 (D. O. núms. 87, 98 y 245), 30 de octubre de 1902 (D. O. núm. 244) y 10 de agosto de 1903 (D. O. núm. 174).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1909.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la segunda, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava regiones y de Canarias.

Relación que se cita

Regiones	Nombres de los reclutas	Comisiones mixtas
2.ª	Soldado, Pedro Montilla Pérez.....	Málaga.
	» Leonardo García Fernández ...	Huelva.
	» Rafael Orihuela Huelva.....	Idem.
	» Laureano Fernández Koldán....	Cádiz.
	» Antonio Martínez Romero.....	Idem.
	» Juan García Alcalde.....	Granada.
	» Miguel Dona Jimena.....	Málaga.
	» Francisco Requena Salido.....	Idem.
	» Miguel Hidalgo Salguero.....	Cádiz.
	» Antonio Márquez Romero.....	Málaga.
	» Miguel Gallardo Arcos.....	Idem.
	» Juan Castro Marfil.....	Idem.
	» José Benítez Trujillo.....	Cádiz.
	» Hipólito Rodríguez Sánchez....	Córdoba.
	» Antonio López Rofa.....	Almería.
	» Antonio Luna Calderón.....	Córdoba.
	» Pedro Regalón Jiménez.....	Idem.
	» Marcelino Guerra Santoren....	Idem.
	» José García Cumpido.....	Idem.
	» José García Naranjo.....	Cádiz.
» José Pardo Fernández.....	Granada.	
» Manuel Alvarez Solano.....	Sevilla.	
» Antonio Andújar Pérez.....	Huelva.	
» Manuel Bautista Gómez.....	Idem.	
» Isidro Mas Vilalta.....	Barcelona.	
» Pascual Agulló Mateu.....	Alicante.	
» José Pérez Juan.....	Idem.	
» Pedro López de la Torre y Eribe.	Alava.	
» Salvador Llopis Creus.....	Valencia.	
» Manuel López López.....	Idem.	
» Joaquín Lloréns Obueca.....	Idem.	
» José Francés Vilá.....	Idem.	
» Juan Collado Cellado.....	Idem.	
» Antonio Micó Vidal.....	Idem.	
» Cristóbal Peris Blanco.....	Idem.	
» Manuel Piqué Comas.....	Barcelona.	
» Lorenzo Morales Arzo.....	Huelva.	
» Modesto Planas.....	Idem.	
» Mónica Osés Zabalza.....	Navarra.	
» Miguel Portell Colls.....	Lérida.	
» Modesto Planas Barrangero....	Huesca.	
» Lorenzo Morlán Asó.....	Idem.	
» Enrique Martí Queralt.....	Lérida.	
» Rodolfo Romeu Colominas.....	Barcelona.	
» Sebastián Folch Xifré.....	Tarragona	
» José Jurt Marivé.....	Idem.	
» José Segura Sanz.....	Idem.	
» Jaime Vidal Montané.....	Idem.	
» Andrés Roselló Roselló.....	Idem.	
» Sixto Perín Quintía.....	Zaragoza	
» Gregorio Barco Santaaulalia....	Navarra	
» Gregorio Martínez Rodrigo.....	Soria.	

Regiones	Nombres de los reclutas	Comisiones mixtas
5. ^a	» Joaquín Medrano Melmis.....	Zaragoza.
	» Blas Lozano Fernández....	Idem.
	» Jorge Martínez Santander.....	Soria.
	» Ruperto García Marín.....	Zaragoza.
	» Pascual Quilez Heras.....	Idem.
6. ^a	» Gregorio Romero Aragón.....	Navarra.
	» Crescencio Aguirrezábal Eseño..	Alava.
	» Zenón Armentoy Villanueva....	Idem.
	» Jacinto Iturriaga Lazuña.....	Vizcaya.
	» Feliciano Martínez Ibarreta....	Alava.
7. ^a	» Esteban García Rodríguez.....	Santander.
	» Joaquín Suárez Archiaga.....	Vizcaya.
	» Pascasio Rubio Andrés.....	Burgos.
	» Pedro Rodríguez de la Lama....	Valladolid.
	» Víctor Hernández Lora.....	Idem.
8. ^a	» Valentín Rodríguez Ouesta.....	Oviedo.
	» Vicente Rodríguez de las Heras..	Valladolid.
	» Teodoro Alvarez Mangas.....	Idem.
	» Antonio Blanco Peñador.....	Idem.
	» Vicente Ferrás Robles.....	Coruña.
Canarias.	» Francisco López Neira.....	Lugo.
	» José Benito Gómez.....	Orense.
	» Juan Gómez Chas.....	Coruña.
	» Joaquín Romero Rivero.....	Canarias.
	» Salvador González Granja.....	Idem.
	» José Mesa Mesa.....	Idem.

Madrid 28 de octubre de 1909.

LUQUE

Redenciones

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 175 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas con que se redimieron del servicio militar activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan; cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según dispone el art. 198 del reglamento dictado para la ejecución de la ley indicada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1909.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, quinta, sexta y octava regiones.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo	CUPO		ZONA	FECHA DE LA REDENCION			Número de las cartas de pago	Delegaciones de Hacienda que expidieron las cartas de pago
		Pueblo	Provincia		Día	Mes	Año		
Emilio Corrochano Vázquez.....	1907	Segurilla.....	Toledo.....	Toledo.....	29	febro.	1907	918	Toledo.
José Torres González.....	1907	Puebla de Cazalla..	Sevilla.....	Sevilla.....	1. ^o	octbre..	1907	153	Sevilla.
Gregorio Pardo Labat.....	1907	Anzánigo.....	Huesca.....	Huesca.....	27	dicbre.	1907	923	Huesca.
Mariano Pons Pardo.....	1907	Bolea.....	Idem.....	Idem.....	6	idem..	1907	182	Idem.
Salvador Llona Elorduy.....	1907	Lejona.....	Vizcaya.....	Bilbao.....	28	idem..	1907	710	Vizcaya.
José Tajada Pedrosa.....	1907	Sestao.....	Idem.....	Idem.....	30	idem..	1907	190	Idem.
Fernando Batarrita Macnaga.....	1907	Bilbao.....	Idem.....	Idem.....	19	idem..	1907	78	Idem.
Manuel Leopoldo Cagiga Marroquín.	1907	Voto.....	Santander..	Santander.....	16	sepbre	1907	75	Santander.
Manuel Cancio Chafn.....	1907	Pol.....	Lugo.....	Lugo.....	31	dicbre.	1907	916	Lugo.
Teodoro González Losada.....	1907	Friol.....	Idem.....	Idem.....	30	idem..	1907	882	Idem.
Manuel Garrido Ventín.....	1907	Puente Caldelas...	Pontevedra.	Pontevedra....	27	sepbre	1907	709	Pontevedra.
Jesús Reimóndez García.....	1907	Estrada.....	Idem.....	Idem.....	23	idem..	1907	222	Idem.

Madrid 28 de octubre de 1909.

LUQUE

Reserva gratuita

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 23 de septiembre próximo pasado, promovida por el sargento de Carabineros, retirado, don Alejandro Corral Contoso, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á la solicitada, confiriéndole el referido empleo con la antigüedad de primero del citado mes de septiembre, por reunir las condiciones prevenidas en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Director general de Carabineros.

Sueldos, haberes y gratificaciones

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder la gratificación anual de 600 pesetas, á partir de 1.^o del mes actual, al primer teniente, ayudante de profesor de los Colegios de ese cuerpo, D. Alfonso Romay Moar, con arreglo á lo dispuesto en el real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. núm. 123).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.



DISPOSICIONES de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

SECCION DE INGENIEROS

Destinos

Excmo. Sr.: A los dignatarios del material de Ingenieros D. Manuel Fernández López, con destino en la Comandancia de Ingenieros del Ferrol, y á D. José Ferrer Gisbert, de nuevo ingreso, se les ha destinado, al primero á la Comandancia de Ingenieros de Valencia, y al segundo á la del mismo Cuerpo en Ferrol.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1909.

El Subsecretario, Nicoso de Montea.

Excmo. Sr. Ordenador de pagos de Guerra.

Excmos. Sres. Capitanes generales de las tercera y octava regiones.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Pensiones

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están confiadas, ha declarado con derecho á pensión á las comprendidas en la siguiente relación, que principia con D.ª María de la Purificación Martínez López y termina con D.ª María de los Angeles Diaz Llobet.

Los haberes pasivos de referencia se satisfarán á las interesadas como comprendidas en las leyes y reglamentos que se expresan, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde la fecha que se consignan en la susodicha relación, entendiéndose que la viuda disfrutará el beneficio mientras conserve su actual estado y las huérfanas no pierdan su aptitud legal.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1909.

Señor...

Polavieja.

Relación que se cita

Table with columns: Autoridad que ha cursado el expediente, NOMBRE DE LOS INTERESADOS, Parentesco con los causantes, Estado civil de las huérfanas, EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES, Pensión anual que se les concede (Ptas., Dts.), LETRAS ó REGLAMENTOS QUE SE LES APLICAN, FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSION (Dia, Mes, Año), Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago, RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS (Pueblo, Provincia), Observaciones.

(A) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre, D.ª Juana López Alvarez, á quien le fué otorgado en 24 de agosto de 1908, y una vez que no percibe pensión por su marido. (B) Se le acumula en su totalidad el beneficio que en 11 de agosto de 1871, le fué concedido en participación con su madrastra, D.ª Ignacia Ferrer y Montserrat, que ha fallecido. (C) Se le rehabilita en el beneficio que le fué otorgado en 12 de mayo de 1880, una vez que no percibe pensión por su segundo marido, y haciéndosele el abono desde la fecha en que se reputa vacante. Tiene su domicilio en la plaza de Oriente, 8.

(D) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, D.ª Pabla Casbas y Gómez, á quien le fué otorgada en 29 de marzo de 1901. (E) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre, D.ª María de los Angeles Llobet y Piñero, á quien le fué otorgado en 18 de abril de 1890; lo percibirán por partes iguales, y la correspondiente á la que pierda la aptitud legal, acrecerá la de su copartícipe sin necesidad de nueva declaración. Madrid 27 de octubre de 1909. Polavieja.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por D.^a Concepción Cambón Fernández, viuda del capitán de Infantería, D. Carlos González Alemán, en solicitud de pensión por fallecimiento de su marido, ocurrido en primero de junio del año actual;

Resultando; que el causante, siendo sargento de Infantería, contrajo matrimonio civil, *in articulo mortis* con la recurrente en 12 de junio de 1895;

Vistas las reales órdenes de 9 de mayo de 1833 y 12 de marzo de 1875;

Considerando; que si bien el real decreto de 15 de agosto de 1888 (D. O. núm. 180), determina que los matrimonios celebrados por los militares *in articulo mortis*, producen los mismos efectos para Montepío que el matrimonio solemne, esto según el propio real decreto, solo puede tener lugar cuando el contrayente moribundo fallezca inmediatamente después de la celebración, lo que no sucedió en el presente caso, toda vez que la contrayente enferma al tiempo de celebrarse el consorcio de que se trata era la solicitante;

Considerando; que á ésta no le alcanzan los beneficios de la ley de 9 de enero de 1908, por oponerse á ello la índole del matrimonio contraído en las expresadas circunstancias;

Este Alto Cuerpo, en nueve del mes actual, ha acordado desestimar la instancia de la recurrente por carecer de derecho á la pensión que pretende.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de octubre de 1909.

Polavieja

Excmo. Señor General Gobernador militar de Ferrol.

Retiros

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el guardia civil licenciado, José Díaz Martín, residente en Granada, en solicitud de que se le conceda retiro, alegando en apoyo de su petición que al causar baja por

edad en la Comandancia de dicha provincia en enero del presente año, no ha sido propuesto para retiro por no habersele hecho abono de 2 años, 2 meses y 5 días que perteneció al batallón Depósito núm. 63.

Resultando del examen de la filiación que el expresado individuo cubrió cupo en el reemplazo de 1878 e ingresado en caja en 20 de junio de 1879 fué destinado al batallón Depósito de Motril núm. 63, en concepto de exento, en el que figuré hasta fin de agosto de 1881 que fué baja por licenciado absoluto con arreglo al artículo 52 del reglamento de 2 de diciembre de 1878 (C. L. número 269);

Considerando que el expresado tiempo, según las disposiciones vigentes, no es válido para retiro ni como entero ni como mitad, que al causar baja el solicitante en la Guardia Civil solamente contaba 23 años y un día de servicios efectivos y para poder obtener el mínimo de retiro son necesarios 25 años efectivos;

Este Consejo Supremo, por acuerdo de 19 del actual ha tenido á bien desestimar la referida instancia.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1909.

Polavieja

Excmo. Señor Capitán general de la segunda región.

Circular. Excmo. Sr.: En virtud de las facultades conferidas á este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904, ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber mensual que á cada uno se le señala, á los jefes, oficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el comisario de guerra de segunda clase D. Pedro Abad García, y termina con el guardia civil Alejandro Valer Ferrándiz.

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1909.

Polavieja.

Señor...

Relación que se cita

NOMBRES	Empleos	Armas ó categorías	Puntos por donde desean cobrar	HABER que les corresponde		FECHA en que deben empezar á percibirlo			PUNTO DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		OBSERVACIONES
				Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
D. Pedro Abad García.....	Comisario de guerra de segunda.....	Admón. Militar.	Huesca.....	250	»	1.º	novbre...	1909	Huesca.....	Huesca.....	
» Vicente Montó Yusta.....	Archivero tercero..	Oficinas mil.ª	Madrid.....	375	»	1.º	idem.....	1909	Madrid.....	Madrid.....	Tiene derecho á revistar de oficio.
» Vicente Romero Bazal.....	Comandante.....	Infantería.....	Burgos.....	375	»	1.º	idem.....	1909	Burgos.....	Burgos.....	Idem id. id.
» Lucas Nistal Pérez.....	Oficial ceador de fortificación de 1.ª	Ingenieros.....	Canarias.....	225	»	1.º	idem.....	1909	Las Palmas.....	Canarias.....	Idem id. id.
Fermin Aboy Zardo.....	Sargento.....	Guardia Civil..	Zamora.....	100	»	1.º	idem.....	1909	Bermillo de Sayago.	Zamora.....	
Agapito Bravo Poveda.....	Otro.....	Idem.....	Jaén.....	100	»	1.º	idem.....	1909	Ubeda.....	Jaén.....	
Antonio Casablanca Suero.....	Otro.....	Idem.....	Huelva.....	100	»	1.º	idem.....	1909	Huelva.....	Huelva.....	
Manuel Criado Marbola.....	Otro cornetas.....	Infantería.....	Almería.....	30	»	1.º	idem.....	1909	Almería.....	Almería.....	
Manuel Estévez Cartelle.....	Sargento.....	Guardia Civil..	Orense.....	100	»	1.º	idem.....	1909	Ribadavia.....	Orense.....	
Serapio Fernández Romeral.....	Otro.....	Idem.....	Toledo.....	100	»	1.º	idem.....	1909	Marjaliza.....	Toledo.....	
Francisco González Figueroa.....	Otro.....	Carabineros.....	Almería.....	100	»	1.º	idem.....	1909	Garrucha.....	Almería.....	
Francisco Herrero Collado.....	Otro.....	Guardia Civil..	Valencia.....	100	»	1.º	idem.....	1909	Valencia.....	Valencia.....	
Francisco López García.....	Otro.....	Idem.....	Alava.....	100	»	1.º	idem.....	1909	Vitoria.....	Alava.....	
Antonio Murillo Casado.....	Otro.....	Idem.....	Zaragoza.....	100	»	1.º	idem.....	1909	Ateca.....	Zaragoza.....	
Isidoro Pérez Vázquez.....	Otro.....	Idem.....	Guadalajara.....	100	»	1.º	idem.....	1909	Stiles.....	Guadalajara.....	
Anastasio Vega Chorrero.....	Otro.....	Idem.....	Madrid.....	100	»	1.º	idem.....	1909	Madrid.....	Madrid.....	
Juan Munuera Gil.....	Músico 2.ª licencia- do.....	Infantería.....	Valencia.....	30	»	1.º	octubre..	1909	Valencia.....	Valencia.....	
Juan Quintas Corderf.....	Cabo.....	Guardia Civil..	Cruces.....	27	»	1.º	novbre..	1909	Santa María de Por- quera.....	Orense.....	
Juan Borebio Sanx.....	Carabinero.....	Carabineros.....	Barcelona.....	28	13	1.º	idem.....	1909	Barcelona.....	Barcelona.....	
Francisco Carbonell Mimose.....	Soldado milicia vo- luntaria de Ceuta	Caballería.....	Cádiz.....	22	50	1.º	idem.....	1909	Ceuta.....	Cádiz.....	
Demingo Díaz Sierra.....	Guardia civil.....	Guardia Civil..	Lugo.....	22	50	1.º	idem.....	1909	Lugo.....	Lugo.....	
Agustín Forcadell Sancho.....	Otro.....	Idem.....	Tarragona.....	22	50	1.º	idem.....	1909	Alcanar.....	Tarragona.....	
Vicente Hervás Martínez.....	Carabinero.....	Carabineros.....	Valencia.....	22	50	1.º	idem.....	1909	Cullera.....	Valencia.....	
Miguel Lázaro Gascón.....	Soldado licenciado.	Artillería.....	Madrid.....	22	50	1.º	enero.....	1909	Madrid.....	Madrid.....	
Anselmo Lechona González.....	Guardia civil.....	Guardia Civil..	Vizcaya.....	28	13	1.º	novbre..	1909	Erandio.....	Vizcaya.....	
Felipe López Castillo.....	Otro.....	Idem.....	Granada.....	22	50	1.º	idem.....	1909	Guadix.....	Granada.....	
José Rivera Maciá.....	Otro licenciado.....	Idem.....	Lugo.....	22	50	1.º	septbre..	1909	Lugo.....	Lugo.....	
Honorato Sala Abellano.....	Otro.....	Idem.....	Lérida.....	22	50	1.º	novbre..	1909	Guixona.....	Lérida.....	
Angel Sansano Arenós.....	Otro.....	Idem.....	Castellón.....	28	13	1.º	idem.....	1909	Almazora.....	Castellón.....	
Alejandro Valor Ferrándiz.....	Otro.....	Idem.....	Alicante.....	22	50	1.º	idem.....	1909	Alecoy.....	Alicante.....	

Madrid 23 de octubre de 1909.

Polavieja.

PARTE NO OFICIAL

SUSCRIPCIÓN NACIONAL

ASOCIACION DE SEÑORAS

PRESIDIDA POR

S. M. LA REINA

Socorros distribuidos por los Gobernadores militares ó por la Guardia civil á los heridos en la campaña del Rif.

NOVENA LISTA

Suma anterior: 54.185 pesetas.

Batallón Cazadores de Tarifa, núm. 5

Sargento Agustín Manzanedo Prieto, 100 pesetas; soldado Rafael Rodríguez Palomar, 40 pesetas; idem Francisco Ortiz García, 40 pesetas; idem Manuel Requendo Pérez, 100 pesetas; idem Emilio Millán Rivera, 100 pesetas; idem Francis-

co García Jiménez, 40 pesetas; idem Eugenio Castellano Prieto, 100 pesetas; idem José Viña Bartaña, 40 pesetas; idem Manuel González Martín, 100 pesetas; idem Joaquín Jiménez Letrado, 100 pesetas; idem Manuel Mena Luis, 100 pesetas; idem Rafael Dobra González, 100 pesetas; idem Ciriaco Gutiérrez Callejo, 100 pesetas; idem Anastasio Muñoz Aguado, 40 pesetas; idem Amalio Escobar González, 100 pesetas; idem Miguel López Menjibar, 100 pesetas; idem Antonio Ortiz Jiménez, 100 pesetas; idem Celedonio Soriano Cerezo, 100 pesetas; idem Adriano Muñoz García, 100 pesetas; idem Manuel Cabello León, 100 pesetas; idem Manuel Ramos Luque, 100 pesetas; idem Lorenzo Sánchez Prat, 100 pesetas; idem Francisco Velasco Parra, 100 pesetas.

Batallón Cazadores de Figueras, núm. 6

Sargento Angel Rubio Cano, 100 pesetas; soldado Gonzalo Aranda Ruiz, 100 pesetas; idem Agustín Valdés Lubián, 100 pesetas; idem Andrés Gil Molina, 100 pesetas; idem Fermín García Alonso, 40 pesetas; idem Pedro Hermosilla, 100 pesetas; cabo Marcelo Feijóo Segoviano, 100 pesetas; soldado Liborio de la Peña Hernández, 100 pesetas; idem José Hernández García, 100 pesetas; sargento Alfredo Hernández García, 100 pesetas; soldado Policarpo García Diego, 40 pesetas; idem Jose María Arias Pozo, 40 pesetas; idem David García Abad, 40 pesetas; idem Ildfonso Matro Hernández, 40 pesetas; idem Gregorio Juárez Herraz, 100 pesetas; idem Antonio Cuello López, 40 pesetas; cabo Angel Jiménez y Jiménez, 100 pesetas.

Suma y sigue: 57.525 pesetas.

MONTEPIO DEL PERSONAL DEL MATERIAL DE ARTILLERIA

Balace de caja del tercer trimestre de 1909

DEBE	Pesetas Cts.		HABER	Pesetas Cts.	
Existencia anterior.....	15.232	61	Recibos pendientes de cobro.....	87	00
Cobrados 42 recibos pendientes.....	63	50	Por cuatro timbras móviles.....	00	40
Intereses del papel del Estado al 4 por 100, cupón de julio.....	115	60	En metálico en caja.....	17.272	31
350 cuotas de julio.....	540	00			
19 socios altas.....	258	50			
379 cuotas de agosto.....	568	50			
378 cuotas de septiembre.....	587	00			
4 socios altas.....	14	00			
Suma.....	17.359	71	Suma.....	17.359	71

Detalle de la existencia de fondos

	Pesetas
En títulos de la Deuda al 4 por 100 interior (14.500 pesetas nominales).....	12.353'00
En el Monte de Piedad.....	2.125'00
En poder del Tesorero.....	2.791'31

Iguil..... 17.272,31

Socios en 1.º de octubre: 352.

V.º B.º
El Presidente,
Maestro de fábrica
Francisco Gosset.

El Tesorero,
Auxiliar de oficinas
Bonifacio Remero.

Madrid 15 de octubre de 1909.
El Secretario,
Auxiliar de oficinas
Marcelino Arratia.